

**EDICTO N° 18
LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CARTAGENA**

HACE SABER:

Que dentro del Contrato de concesión N° **GEP-132**, se profirió Resolución N° 000361 del 16 de Abril de 2018, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud total de la cesión de derechos radicada con el número 20185500400032 del 06 de febrero de 2018, por la Doctora **YOBELLY ALEXANDRA LANDINEZ CORTES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.410.225 y Tarjeta Profesional No.192.840, apoderada de la sociedad **INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA –INGECOST S.A** identificada con Nit. No. 802.017.913-3 titular del Contrato de Concesión No. **GEP-132** a favor de la sociedad **INVERLOG S.A.S** identificada con Nit. No. 900.185.681-4, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución en forma personal al Representante Legal de la sociedad **INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA –INGECOST S.A** identificada con Nit. No. 802.017.913-3 y/o a su apoderada en calidad de titular del Contrato de Concesión **GEP-132** y al Representante Legal de la sociedad **INVERLOG S.A.S** identificada con Nit. No. 900.185.681-4, o quien haga sus veces en calidad de tercero interesado, o en su defecto procédase mediante edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme el presente acto administrativo y teniendo en cuenta la parte motiva de la presente Resolución remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día 14 de Junio de 2018 a las siete treinta (7:30) am y se desfija el día 20 de Junio de 2018 a las cuatro treinta (4:30) p.m. con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso de reposición.

Original firmado

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Gestor T1 Grado 10 Punto De Atención Regional Cartagena